

**NORMA  
VENEZOLANA**

---

**COVENIN  
1882-83**

**ALIMENTO COMPLETO PARA  
CERDOS.**



T R A M I T E

COMITE: CT10 ALIMENTOS

PRESIDENTE: Dr. Horacio Rosales  
SECRETARIA: Ing. Milagros Díaz S.

SUBCOMITE: CT10/SC8 ALIMENTOS PARA ANIMALES

COORDINADORAS: Ing. Milagros Díaz S.  
Lic. Milagros López

P A R T I C I P A N T E S

ENTIDAD

REPRESENTANTE

UNIVERSIDAD DEL ZULIA  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Ana de Alonso

INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE

Ismael Aguilar

CENIAP-INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
VETERINARIAS

Pedro Castillo  
Guillermo Dumith

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA

Elsa Key

PROTINAL DEL ZULIA

Pablo Villena

PURINA DE VENEZUELA C.A

Pablo Marín  
Javier Ferradas

PRODUCTOS DE MAIZ S.A (PROMASA)

José R. Morao

VENPROCER C.A

Rodolfo Fuentes

MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA  
SOCIAL

Jesús Jiménez  
Jesús Querales  
Alvaro Moros  
Horacio Rosales Gil

BRANCA C.A

Idda Pérez Rojas

SUPER S C.A

Jorge Mora Salas

GRAMOVEN

José Borges

PROTINAL VALENCIA C.A

Gonzalo Mora  
Neptalí Boyer

FUNDACION CIEPE

Reinaldo Lagonell

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE CIENCIAS

Gonzalo Luna

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR  
ESPALSA S.A

José Vidaurreta

Peter Robl

OTROS COLABORADORES

FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CRIADORES DE  
CERDOS DE VENEZUELA (FEDECRICER)

Antonio Seijas

DISCUSION PUBLICA

FECHA DE ENVIO: 7-5-82

DURACION: 45 días

FECHA DE APROBACION POR EL COMITE: 09-12-82

FECHA DE APROBACION POR LA COVENIN: 08-02-83

NORMA VENEZOLANA  
ALIMENTO COMPLETO PARA CERDOS

COVENIN  
1882-83

1 NORMAS COVENIN A CONSULTAR

- COVENIN 1567-80 Alimentos para animales. Método de muestreo.
- COVENIN 1156-79 Alimentos para animales. Determinación de humedad
- COVENIN 1195-80 Alimentos. Determinación de nitrógeno. Método de Kjeldahl.
- COVENIN 1162-79 Alimentos para animales. Determinación de grasa cruda.
- COVENIN 1194-79 Alimentos para animales. Determinación de fibra cruda.
- COVENIN 1155-79 Alimentos para animales. Determinación de cenizas.
- COVENIN 1754-82 Alimentos para animales. Definiciones y terminología.
- COVENIN 1274-80 Alimentos para animales. Determinación de cenizas insolubles en ácido.
- COVENIN 1316-81 Alimentos para animales. Determinación de la digestibilidad de las proteínas de origen animal.
- COVENIN 1291-79 Alimentos. Detección de Salmonella.
- COVENIN 1603-80 Alimentos. Método de ensayo para determinar aflatoxinas.
- COVENIN 1178-77 Alimentos. Determinación de fósforo.
- COVENIN 986-77 Alimentos. Determinación de calcio y magnesio.

2 OBJETO

Esta norma establece los requisitos que debe cumplir un alimento completo para cerdos.

### 3 DEFINICIONES

ALIMENTO COMPLETO PARA CERDOS. Es el producto alimenticio resultante de la mezcla final de materias primas que puede contener o no aditivos no nutricionales, capaz de satisfacer todos los requerimientos de la especie, para una determinada edad y propósito.

### 4 CLASIFICACION

Tomando en cuenta el programa de alimentación de acuerdo a su edad y etapa de producción los alimentos completos para cerdos se clasifican en:

- 4.1 Pre-iniciador.
- 4.2 Iniciador o arranque de lechones.
- 4.3 Desarrollo o crecimiento de cerdos.
- 4.4 Engorde o terminador de cerdos.
- 4.5 Madres en lactación.
- 4.6 Madres en gestación, secas y verracos.
- 4.7 Alimento medicado o de uso terapéutico.

### 5 REQUISITOS

#### 5.1 GENERALES

- 5.1.1 Contaminación biológica. No deberá contener insectos vivos, ni huevos y/o larvas de insectos.
- 5.1.2 Contaminación inerte. No deberá contener materias no características del producto tales como fragmentos metálicos, excrementos de roedores u otros.
- 5.1.3 Color. Deberá corresponder al color aceptado para las materias primas utilizadas.

5.1.4 Olor. Deberá ser característico del producto.

5.1.5 Tóxicos. No deberá contener aflatoxinas en un nivel superior a 0,02 ppm determinadas según la Norma COVENIN 1603, ni otras sustancias contaminantes.

5.2 ESPECIFICOS. Se indican en la Tabla 1.

5.3 MICROBIOLOGICOS

El alimento completo para cerdos deberá cumplir con lo siguiente:

5.3.1 Salmonella spp. Deberá estar ausente en 5 muestras de 25 g de terminada según la Norma COVENIN 1291.

## 6 MUESTREO

El muestreo se hará según lo indicado en la Norma COVENIN 1567.

## 7 INSPECCION Y RECEPCION

7.1 UNIDADES DE MUESTRA A ENSAYAR

7.1.1 Los análisis para la determinación de requisitos microbiológicos (5.3), contaminación biológica (5.1.1) y tóxicos (5.1.6) se harán sobre cada muestra primaria.

7.1.2 La determinación de las características restantes del producto se harán sobre la muestra compuesta.

7.2 CRITERIOS DE CONFORMIDAD

7.2.1 Se considerará que el lote cumple con las especificaciones de la norma cuando:

7.2.1.1 Cada uno de los resultados obtenidos en las determinaciones de requisitos microbiológicos, contaminación biológica y tóxicos concuerdan con lo establecido en la presente norma. Si no se cumplen es tos requisitos, se rechazará el lote.

Tabla 1 Requisitos específicos

CARACTERISTICA	LINEAS						METODO DE ENSAYO
	PRE- CIADOR	INI- CIADOR	DESA- PROLLO	EN- GORDE	MADRES EN LACTACION	MADRES EN GESTACION	
Humedad % Máx	12,5	12,5	12,5	12,5	12,5	12,5	COVENIN 1156
Proteína Cruda % Mín	20,0	18,0	16,0	14,0	14,0	14,0	COVENIN 1195
Fibra Cruda % Máx	4,5	5,0	5,0	6,0	6,0	10,0	COVENIN 1194
Grasa Cruda % Mín	3,5	2,5	2,0	2,0	2,5	2,0	COVENIN 1162
Fósforo Total % Mín	0,7	0,6	0,6	0,5	0,7	0,5	COVENIN 1178
Calcio % Máx	1,0	0,8	0,8	0,7	1,0	0,7	COVENIN 986
Extracto Libre de Nitrógeno, % Mín (ELN)	45	45	50	55	50	50	

7.2.1.2 Los resultados obtenidos en los análisis efectuados a la muestra compuesta (7.1.1) correspondientes a contaminación inerte, color, olor y requisitos específicos cumplen con lo establecido en la presente norma. Si alguno de los requisitos no se cumple, la decisión de aceptación o rechazo se tomará de común acuerdo entre el comprador y el vendedor.

## 8 MARCACION, ROTULACION Y ENVASE

### 8.1 MARCACION Y ROTULACION

8.1.1 El alimento completo para cerdos consignado en envases deberá identificarse mediante un rótulo o etiqueta que contengan en forma clara y legible en idioma castellano la siguiente información:

8.1.1.1 Nombre del producto: "Alimento completo para cerdos".

8.1.1.2 Nombre o marca comercial del fabricante y/o importador y su dirección.

8.1.1.3 Código del lote de fabricación

8.1.1.4 Composición garantizada

8.1.1.5 Peso neto en kilogramos

8.1.1.6 Recomendaciones para su uso y conservación

8.1.1.7 Precio de venta al público. Debe aparecer en un lugar visible del envase

8.1.1.8 La leyenda "Producido en Venezuela" o lugar de origen.

8.1.1.9 Número de Registro Sanitario del Ministerio de Agricultura y Cría.

8.1.1.10 Número de Registro del Servicio Nacional de Metrología

8.1.1.11 Declaración de aditivos nutricionales y no nutricionales cuando el alimento los contenga.



## 8.2 ENVASADO

8.2.1 El alimento completo para cerdos deberá envasarse en sacos de papel multipliego, polietileno o de fibra, nuevos, cerrados de tal manera que se permita la conservación de las características originales del producto almacenado en condiciones satisfactorias.

8.2.2 El alimento completo para cerdos también podrá ser despachado a granel, mediante camiones tanques dotados de sistemas para el traslado del producto a los silos donde va a ser utilizado, sin requerir la intervención de operaciones manuales de descarga.

### BIBLIOGRAFIA

- 1- Proyecto de Reglamento Parcial de Productos para Uso Animal. MAC
- 2- Recomendaciones de la Federación de Asociaciones de Criadores de Cerdos de Venezuela. (FEDECRICER).
- 3- National Academy of Sciences. "Nutrient Requirements of Swine" Eighth Revised Edition, Swine 1979-Washington, D.C. 1979. The National Research-Council.

**COVENIN**  
**1882-83**

**CATEGORIA**  
**B**

**COMISION VENEZOLANA DE NORMAS INDUSTRIALES**  
**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12**

**Telf. 575. 41. 11 Fax: 574. 13. 12**

**CARACAS**

publicación de:



**CDU 632.084:636:4:599:731**

**RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS**

Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.